



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R.P.

ACUERDO N°105

De 01 de junio de 2021.

Por el cual se autoriza al Alcalde del distrito de Panamá a suscribir un Convenio Marco de Colaboración y sus respectivos Acuerdos Específicos con la Universidad de Panamá para la promoción, desarrollo, ejecución e implementación de actividades, programas, proyectos y planes de índole artístico, cultural, educativo y ambiental de manera sostenible.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá es la organización política autónoma de la comunidad establecida en el distrito capital, a la cual compete la prestación de los servicios públicos, construir las obras públicas que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que señalen la Constitución y la Ley;

Que el Municipio de Panamá, a través de la Dirección de Cultura y Educación Ciudadana, tiene proyectado el desarrollo de acciones de fomento de una ciudad en la cual se priorice la educación y la cultura, mediante el desarrollo de la enseñanza, la investigación y la tecnología;

Que la Universidad de Panamá, primera casa de estudios del país, creada mediante Decreto Presidencial de 29 de mayo de 1935 e inaugurada el 7 de octubre de ese mismo año, regulada por la Ley 24 de 14 de julio de 2005 "Orgánica de la Universidad de Panamá", tiene como misión la formación de profesionales y ciudadanos fundamentados en los más altos estándares de calidad, íntegros, humanistas, innovadores, con compromiso social y conciencia crítica nacional, que coadyuven en la transformación de una sociedad incluyente y equitativa, bajo la orientación del desarrollo humano, la sostenibilidad ambiental y el principio de la Educación Superior como bien público social, derecho humano y deber del Estado;

Que el Municipio de Panamá y la Universidad de Panamá comparten intereses en común, por lo cual están anuentes a suscribir un instrumento jurídico que regule las relaciones entre sí, con miras a establecer una alianza de colaboración para la ejecución de acciones conjuntas que contribuyan al desarrollo artístico, cultural, educativo y ambiental de manera sostenible;

Que, por lo antes expuesto, el señor Alcalde del distrito de Panamá, en concordancia con la misión, visión y objetivos del Municipio de Panamá, presenta a consideración de esta Cámara Edilicia la solicitud de aprobación para suscribir un Convenio Marco de Colaboración con la Universidad de Panamá, así como los Acuerdos Específicos que deriven del mismo;

Que del Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, tal como quedó modificada por la Ley 52 de 1984, se desprende que el Alcalde podrá realizar acciones a nombre del Municipio, tales como la suscripción de convenios, contratos u otros actos similares, previa autorización del Consejo Municipal;

Que en su Artículo 14, la misma excerta legal señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del Distrito de Panamá a suscribir un Convenio Marco de Colaboración y sus respectivos Acuerdos Específicos con la Universidad de Panamá para la promoción, desarrollo, ejecución e implementación de actividades, programas, proyectos y planes de índole artístico, cultural, educativo y ambiental de manera sostenible.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R.P.

Acuerdo N°105
De: 01/JUN./2021
Pág. N°2

ARTÍCULO SEGUNDO: No se asumen compromisos financieros con la suscripción del convenio marco de colaboración.

ARTÍCULO TERCERO: El convenio marco estará vigente por un periodo de cuatro (4) años, a partir de la emisión del referendo por parte de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO CUARTO: El convenio marco se desarrollará mediante acuerdos específicos, los cuales también deberán ser sometidos al referendo de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, el día uno (01) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE,


H.C. ELÍAS CÁRDENAS J. a.i.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

solangel.-

Acuerdo No.105
De 01 de junio de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 1 de junio de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL


MIRIAM E. LORENZO M.